



por furo de ciudad se dependien de lo propio  
se cura esta o qual tiene la edad conpe-  
tente: Regis trado al numero 1605 = tres  
libros de quinientos treinta y tres de  
buques y tubos = Tomose juron  
en la fontanada general de l'abona  
en la q' consta buves satisfechos mil ochocien-  
tos ochos e veinte y ocho mrs de la media  
anata vesinal, ciento seis e por la del Oficio  
y tenencia quate del teniente: Ciento sesenta e  
del servicio de la guerra y cinco treinta y tres  
e cuatro mrs por los dias de expedicion  
de este titulo Madrid veinte y ocho de  
Marzo de mil ochocientos e noventa = El  
Marques de Villagayón = Y para q' conste un  
q' siendo con lo acordado anteriormente para  
yo la presente he suscritos y firmado, para  
la de Antef =

*Antonio Alvarez*

Concedo Ord. en las Salas de Ayuntamiento de Villa de Mazarrón  
en trece de Abril de mil ochocientos y noventa  
tres se firmieron los S. que suscriben, y Junta afor-  
ma de Concejo tratan y acuerdan lo siguiente =

La Municipalidad en vista de un oficio de la Ex.  
Diputación Provincial, en el que manifiesta, aver  
aprobado, la propuesta hecha p. D. Jines o Lamo-  
ros Vidal, en Representacion de D. Tomas Amatller  
p. Huaniver, las Aguas del Genaro, entendidas  
p. la de los Trinites: Acordo se aga suer al D. Ji-  
nes de Lamoar como apoderado al Amatller; se  
presente a prestar juron suficiente y asatis-  
facion de esta Corporacion, para llevar a efecto  
todos los litenios que obraren su yudicada y p. para